

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**2699** *Delegación funciones Alcaldía en favor 3ª. Teniente Alcalde.*

#### **Edicto**

Esta Alcaldía, en resolución dictada con esta fecha, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 47 del R.D. 2.568/86 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha delegado las funciones de Alcalde-Presidente de esta Corporación, durante el día 7 de junio de 2016, y por ausencia del Primer Teniente de Alcalde y de la Segunda Teniente de Alcalde, en favor de la Tercera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. María Dolores Díaz Morales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Guarromán, a 06 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.